



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
TORATA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION GERENCIAL

N° 126 -2025-GM/MDT

Torata, 06 MAYO 2025

VISTOS:

El Informe Legal N° 0301-2025-GAJ-GM/MDT, de fecha 05 de mayo del 2025, versado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 0761-2025-WFAT-GlyDURA/GM/MDT, de fecha 29 de abril del 2025 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 079-2025-EEC-AP-SGPPRyCT-GPP/MDT, de fecha 25 de abril del 2025, sobre aprobación del Plan de Trabajo por el 197° Aniversario de Elevación a Villa Heroica del Distrito de Torata; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, señala que "las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...); lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los gobiernos locales son entidades, básicas de organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del gobierno local, el territorio, la población y la organización. Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines;

Que, el 6 de junio de 1824, se elevó a Villa Heroica el Distrito de Torata, por tanto, la Municipalidad Distrital de Torata celebra su aniversario, siendo esta fecha de celebración para la historia y la resistencia del Distrito de Torata frente a las fuerzas realistas durante la guerra de independencia del Perú;

Que, mediante Informe N° 113-2025-OII-OSGell/MDT, de fecha 07 de abril del 2025, el Abg. Luis Oscar Calizaya Musaja - Director de Sistema Administrativo I, remite a la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional, el Plan de Trabajo por el 197° Aniversario de Elevación a Villa Heroica del Distrito de Torata, el mismo que es validado y elevado a Gerencia Municipal con Informe N° 209-2025-OSGell/MDT, de fecha 09 de abril del 2025, suscrito por la Abg. Graciela Veronica Pari Huanca - Jefe de la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional; y

Que, el **PLAN DE TRABAJO POR EL 197° ANIVERSARIO DE ELEVACIÓN A VILLA HEROICA DEL DISTRITO DE TORATA**, tiene por objetivo conmemorar el 197° Aniversario de Elevación a Villa Heroica del Distrito de Torata, mediante la planificación y ejecución de actividades protocolares, culturales y sociales, que fortalezcan el sentido de identidad, resalten al valor histórico del distrito y promuevan la participación activa de los vecinos aprovechar la celebración para promover un encuentro que fomente los vínculos de nuestras costumbre y el entorno cultural; y

Que, con Informe N° 079-2025-EEC-AP-SGPPRyCT-GPP/MDT, de fecha 25 de abril del 2025, el CPC. Emilio Endara Carcausto - Analista en Planeamiento de la MDT, emite opinión procedente respecto del plan de trabajo, por estar alineado al PEI 2025-2030; y, mediante Informe N° 01373-2025-EJTJ-SGPPRyCT-GPP/MDT, de fecha 29 de abril del 2025, el CPC. Esteban Jesus Torres Jacho - Sub



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
TORATA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION GERENCIAL

N° -2025-GM/MDT

Torata,

Gerente de Presupuesto, Planeamiento, Racionalización y CT, emite opinión favorable y otorga disponibilidad presupuestal, a fin de continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutivo del **Plan de Trabajo "POR EL 197° ANIVERSARIO DE ELEVACIÓN A VILLA HEROICA DEL DISTRITO DE TORATA"**, por la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 - Recursos Directamente Recaudados, **por el monto de S/ 224,935.00** soles (Doscientos veinticuatro mil novecientos treinta y cinco con 00/100 soles); y

Que, mediante Informe Legal N° 0301-2025-GAJ-GM-A/MDT, de fecha 05 de mayo del 2025, suscrito por el Abg. Yohuel Edison Mamani Quispe – Gerente de Asesoría Jurídica, señala que, estando a la documentación técnico plenamente justificado y teniendo consigo el informe favorable de disponibilidad presupuestal, es de opinión **PROCEDENTE** aprobar el **PLAN DE TRABAJO POR EL 197° ANIVERSARIO DE ELEVACIÓN A VILLA HEROICA DEL DISTRITO DE TORATA**, presentado por el Abg. Luis Oscar Calizaya Musaja - Director de Sistema Administrativo I de la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional; y

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad a la Resolución de Alcaldía N° 197-2023-A/MDT, de fecha 04 de abril de 2023, se le delega Facultades a la Gerencia Municipal, la facultad de Oficializar y Aprobar, los Planes de Trabajo de las Gerencias, Sub Gerencias, Unidades Operativas, Unidades No Estructuradas y Programas Sociales.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el **PLAN DE TRABAJO POR EL 197° ANIVERSARIO DE ELEVACIÓN A VILLA HEROICA DEL DISTRITO DE TORATA**, presentado por la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional, mediante Informe N° 113-2025-OII-OSGell/MDT, cuyo monto asciende a S/ 224,935.00 (Doscientos veinticuatro mil novecientos treinta y cinco con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento: 2 Recursos Directamente Recaudados, el cual se ejecutará con un plazo de 48 días calendario, según cronograma adjunto al Plan de Trabajo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General e Imagen Institucional y demás áreas usuarias el cumplimiento e implementación de la presente Resolución conforme a sus atribuciones.

ARTICULO TERCERO: PRECISAR, que los profesionales técnicos que han intervenido en la revisión y la evaluación de los antecedentes de la presente, son responsables del contenido de los documentos e informes que sustenta su aprobación.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la notificación a las áreas competentes y la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional [www.munitorata.gob.pe.](http://www.munitorata.gob.pe), conforme a las normas de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

BAAP/GM
C.c. Archivo
OSGII
GAYR
GPP
GAJ



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA

ABG. BORIS ALEJANDRO AYMA PALACIOS
GERENTE MUNICIPAL